OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

4418

ORDEN de 20 de octubre de 2020, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se realiza nueva convocatoria y se modifican las bases correspondientes a la IX edición del concurso fotográfico «¿Dónde ves Europa en Euskadi?».

En fecha 16 de marzo de 2020 se publicó en el Boletín Oficial del País Vasco la Orden de 6 de marzo de 2020, del Consejero de Hacienda y Economía, por la que se convocaba la IX Edición del concurso fotográfico «¿Dónde ves Europa en Euskadi?», en cuyas bases se establecieron unos determinados términos y plazos para admisión de solicitudes, resolución de concesión y entrega de premios, que no hubieran podido llevarse a cabo debido a la vigencia del estado de alarma ocasionado por el COVID-19 entre el 14 de marzo y el 21 de junio de 2020.

En previsión de dicha circunstancia, en el Boletín Oficial del País Vasco de 22 de abril se publicó la Orden del 17 de abril de 2020 del mismo Consejero por la que se declaraban sin efecto los términos y plazos relativos a dicha convocatoria, con indicación de que, una vez finalizado el estado de alarma, serian sustituidos por los que se fijasen en la oportuna Orden de modificación de las Bases.

En la parte expositiva de dicha Orden se preveía ya el 9 de diciembre como posible fecha de culminación del concurso con el acto de entrega de premios, si bien su determinación definitiva así como la de los restantes términos y plazos, quedaba pospuesta para el momento en que lo permitiese la evolución de la pandemia.

En base a tales previsiones, y a la vista del estado actual de la crisis sanitaria, se ha considerado oportuno establecer nuevos términos y plazos para la celebración de la IX Edición del concurso fotográfico «¿Dónde ves Europa en Euskadi?» durante el año 2020, realizando la correspondiente convocatoria. Al mismo tiempo, a fin de mejorar la transparencia y participación en la operativa del concurso, se traslada al portal Argazki Irekia el sistema de votación de las obras presentadas al concurso a través de redes sociales.

Por ello, al amparo del Decreto 18/2020 de 6 de septiembre del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos, y en base a las funciones que me atribuye el artículo 3.1 del Decreto 168/2017, de 13 de junio, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Hacienda y Economía, vigente en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria única del primero, y en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 26.4 de la Ley 7/1981, de 30 de junio de Gobierno.

RESUELVO:

Artículo único.– Se convoca nuevamente la IX Edición del concurso fotográfico «¿Dónde ves Europa en Euskadi?», convocatoria que se regirá de acuerdo a las Bases que figuran en el Anexo de la Orden de 6 de marzo de 2020, del Consejero de Hacienda y Economía, con excepción de las Bases Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava, Novena, Décima y Duodécima y Anexo de Solicitud de participación, que se modifican con arreglo al Anexo I de esta Orden.

Se incorpora un Anexo II conteniendo las Bases integras de la convocatoria, incluyendo las modificaciones objeto de esta Orden.

Las referencias en las Bases al Departamento de Hacienda y Economía habrán de entenderse realizadas al actual Departamento de Economía y Hacienda.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.– Régimen legal aplicable.

En lo no previsto en la presente Orden serán de aplicación las previsiones contenidas en el Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.– Recursos.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas , o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el mismo diario oficial de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de octubre de 2020.

El Consejero de Economía y Hacienda,
PEDRO MARÍA AZPIAZU URIARTE.

ANEXO I A LA ORDEN DEL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, POR LA QUE SE REALIZA NUEVA CONVOCATORIA Y SE MODIFICAN LAS BASES CORRESPONDIENTES A LA IX EDICIÓN DEL CONCURSO FOTOGRÁFICO «¿DÓNDE VES EUROPA EN EUSKADI?»

Cuarta.– Modo de participación y presentación de las fotografías.

1.– Se modifican los apartados 1 y 2 de la Base Cuarta, que quedarán redactados como sigue:

«1.– Participarán en el concurso las fotografías que se publiquen a través de la aplicación del concurso en la página web del FEDER Euskadi en Instagram: https://www.instagram.com/federeuropaeuskadi/. Al igual que Instagram, Facebook y Twitter permitirán a las personas jóvenes interesadas exponer sus fotografías y compartir su visión de Europa de una manera creativa. A través de dichas redes sociales se podrá, además, comentar y valorar las fotos de las personas jóvenes que hayan decidido participar con sus creaciones.

2.– Para participar en el concurso y poder adjuntar las fotografías, se podrá acceder a la mencionada dirección de Instagram y cumplimentar los Anexos I y II de estas Bases disponibles en dicha página web.

Los participantes deberán tener su perfil en modo público y participar con publicaciones nuevas, dentro de los plazos del concurso. No obstante, los únicos votos válidos y necesarios para pasar a la fase final serán los emitidos en el plazo previsto en la Base Sexta 2 a través del archivo fotográfico del Gobierno Vasco / portal Argazki Irekia, con acceso directo desde la página web del FEDER Euskadi en Instagram.»

2.– Se añade un nuevo párrafo en el apartado 3 de la base cuarta, con la redacción siguiente:

«En el caso de hacer uso del servicio Zuzenean, deberán concertar previamente una cita a través del teléfono gratuito 012 (945 01 80 00) o de forma online a través de la web: https://www.euskadi.eus/cita-previa-zuzenean»

3.– Se modifica el apartado 4.a) con la redacción siguiente:

«a) Que conoce y acepta en su totalidad las presentes Bases, así como la política de privacidad y condiciones de uso que regulan el acceso y la utilización del portal Argazki Irekia.»

Quinta.– Plazo de presentación de las fotografías.

Se modifica la Base Quinta, que quedara redactada en los términos siguientes:

«La admisión de fotografías se realizará entre el 23 octubre y el 23 noviembre, ambos días incluidos»

Sexta.– Desarrollo del concurso.

Se modifican los apartados 1 y 2 de la base Sexta, que quedarán con la redacción siguiente:

«1.– Todas las fotografías participantes en el concurso serán expuestas en la página de Instagram, así como en el archivo fotográfico del Gobierno Vasco / portal Argazki Irekia, https://argazki.irekia.euskadi.eus/es

Las personas que desean participar en este concurso deberán aceptar que sus fotografías sean visibles en los canales sociales del concurso: Instagram, Facebook y Twitter, así como en Argazki Irekia. A tal efecto, deberán marcar la casilla correspondiente del Anexo I.

2.– Finalizado el plazo de admisión de fotografías, las obras presentadas que cumplan los requisitos de la Base Tercera, serán expuestas entre el 24 y el 26 de noviembre de 2020 en el portal Argazki Irekia, a fin de que puedan ser votadas por las personas a quienes interese. De conformidad con la Base Octava 2, el Juzgado seleccionará las tres fotografías premiadas de entre las 30 que resulten más votadas en Argazki Irekia. Dichas fotografías podrán ser consultadas y comentadas asimismo en los canales sociales del concurso.»

Séptima.– Premios.

Se modifica el párrafo primero del apartado 1, que quedará redactado como sigue:

«1.– Se otorgarán tres premios, los dos primeros por el jurado del concurso, y un tercero a la fotografía más votada en Argazki Irekia:»

Octava.– Jurado del concurso y criterios de selección de las fotografías premiadas.

Se modifica el apartado 2 de la Base Octava, que quedará con la redacción siguiente:

«2.– Finalizado el plazo de votación, el jurado seleccionará, de acuerdo con los criterios previstos en el apartado siguiente, dos fotografías que cumplan las condiciones previstas en la Base tercera de entre las treinta más votadas en el portal Argazki Irekia. En caso de que la persona participante tenga más de una fotografía entre las más votadas, solo se seleccionará como finalista aquella que más votos haya recibido. En el supuesto del mismo número de votos, el jurado seleccionará la fotografía de la persona participante que será finalista.»

Novena.– Resolución de concesión de los premios, aceptación o renuncia al premio.

Se modifica el apartado 1 de la Base Novena, que quedará redactada en los términos siguientes:

«1.– El acuerdo de concesión de los premios se realizará mediante resolución del Viceconsejero de Economía, Finanzas y Presupuestos en fecha anterior al 9 de diciembre de 2020, a la vista de la propuesta elevada por el Jurado y una vez verificado que las personas seleccionadas y la autora de la fotografía más votada cumplen los requisitos establecidos en estas bases.»

Décima.– Entrega de premios.

Se modifica el apartado 1 de la Base Décima, que quedará redactada en los términos siguientes:

«1.– Los premios se entregarán el 9 de diciembre de 2020 en un acto al que deberán asistir las personas premiadas, y de cuya hora y lugar se les informará con la debida antelación. En caso de no poder asistir por causa justificada, la persona premiada podrá designar a otra persona para que asista al acto y recoja el premio en su nombre.»

Duodécima.– Derechos de autoría de las fotografías premiadas.

Se modifica el título y contenido de la Base Duodécima, que quedarán redactadas como sigue:

«Duodécima.– Derechos de autoría y explotación sobre las fotografías.

1.– Las personas premiadas serán las únicas titulares de los derechos de autor sobre las fotografías premiadas, por lo que serán responsables de que no existan derechos de terceros sobre ellas, y, de darse el caso, serán ellas las que hagan frente a cualquier reclamación sobre los mismos.

2.– La participación en el concurso implicará la aceptación de las condiciones de uso que regulan el acceso y la utilización del portal Argazki Irekia, entre las que se encuentra la condición tercera relativa a la propiedad intelectual e industrial.

3.– Los derechos de explotación de las fotografías premiadas se cederán al Gobierno Vasco de forma no exclusiva por un plazo de 3 años. Dichos derechos de explotación se refieren a su reproducción, distribución, comunicación pública, transformación y adecuación para su utilización en actividades públicas de difusión relacionadas con el presente concurso».

Anexo I:

Se modifica el Anexo I: solicitud de participación, en los dos primeros puntos del apartado «declara», que quedan redactados como sigue:

«(Que conoce y acepta en su totalidad las bases de la IX edición del concurso fotográfico «¿Dónde ves Europa en Euskadi?», así como así como la política de privacidad y condiciones de uso que regulan el acceso y la utilización del portal Argazki Irekia.

(Que acepta que sus fotografías sean visibles en los canales sociales del concurso: Instagram, Facebook y Twitter, así como en el portal Argazki Irekia.»

ANEXO II A LA ORDEN DEL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, POR LA QUE SE REALIZA NUEVA CONVOCATORIA Y SE MODIFICAN LAS BASES CORRESPONDIENTES A LA IX EDICIÓN DEL CONCURSO FOTOGRÁFICO «¿DÓNDE VES EUROPA EN EUSKADI?»

BASES CORRESPONDIENTES A LA IX EDICIÓN DEL CONCURSO FOTOGRÁFICO «¿DÓNDE VES EUROPA EN EUSKADI?» A FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2020

Primera.– Objeto.

La Dirección de Economía y Planificación del Departamento de Hacienda y Economía, organiza la IX edición del concurso fotográfico «¿Dónde ves Europa en Euskadi?» con el fin de mostrar las iniciativas y proyectos financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en nuestra Comunidad Autónoma de Euskadi.

La presente edición IX, al igual que las anteriores, será cofinanciada al 50 % por FEDER

Segunda.– Requisitos a cumplir por las personas participantes.

1.– Las personas participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos a la fecha de presentación de las fotografías, así como los demás requisitos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones:

a) Estar empadronado en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

b) Haber nacido entre el 1 de enero de 1995 y 31 de diciembre de 2006.

c) No estar cumpliendo sanción administrativa o penal por incurrir en discriminación por razón de sexo ni estar sancionado con esta prohibición en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

d) Hallarse, en su caso, al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social, de conformidad al artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones

e) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, de conformidad al artículo 13.2.g) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones

2.– Las personas participantes menores de 18 años de edad, excepto si se trata de menores emancipados deberán contar, además, con la autorización previa de su madre o padre o tutor o tutora para participar en el concurso. En el supuesto de emancipación, esta circunstancia deberá acreditarse formalmente.

3.– Las personas participantes deberán cumplimentar junto con el Anexo I «Solicitud de participación» de estas Bases, el Anexo II «Declaración responsable de cumplir con los requisitos de la Base segunda». La Dirección de Economía y Planificación comprobará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las letras a), b) y d) del apartado anterior, recabando los documentos acreditativos de los mismos, salvo que la persona interesada se opusiese a ello, en cuyo caso será ella misma quien deba aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de tales requisitos.

El cumplimiento de los requisitos de la letra c) y e) y el de contar con la autorización previa del apartado 2 anterior podrá ser objeto de declaración responsable marcando la casilla correspondiente del citado Anexo II.

4.– La Dirección de Economía y Planificación comprobará que las personas participantes cumplen con todos los requisitos indicados en el apartado primero de esta Base. De no ser así, se requerirá a la persona en cuestión para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada por el Director de Economía y Planificación.

5.– A la vista de la naturaleza del premio, las personas participantes estarán exentas de acreditar el cumplimiento de los restantes requisitos exigidos por el artículo 13.2 de la Ley 38/2013.

Tercera.– Requisitos de las fotografías a presentar.

1.– Las fotografías deberán mostrar iniciativas o proyectos realizados en la Comunidad Autónoma de Euskadi que hayan recibido financiación por parte del FEDER. Para conocer dichas iniciativas y proyectos, las personas participantes podrán consultar la información acerca del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) que facilita la Dirección de Economía y Planificación a través de Euskadi.eus

La fotografía podrá ir acompañada de un texto explicativo que describa la relación entre dicha iniciativa o proyecto y la ayuda del FEDER.

2.– Las fotografías se realizarán en formato digital y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Haber sido realizadas con un dispositivo digital.

b) Debe tratarse de archivos jpg.

c) El peso del archivo no debe sobrepasar un máximo de 5 megabytes (mb).

3.– Las fotografías que participen en el concurso deben ser originales.

4.– Únicamente se aceptarán fotografías realizadas por la persona participante y que sean de su propiedad.

5.– Cada persona participante podrá presentar un máximo de cinco fotografías, para lo cual se le asignará un código identificativo por cada fotografía presentada.

6.– Las personas participantes no podrán presentar fotografías que pudieran resultar de mal gusto u ofensivas para las personas protagonistas de la imagen. Así como aquellas que puedan difundir contenidos que justifiquen, banalicen o inciten a la violencia de cualquier tipo.

7.– Tampoco podrán aportar fotografías que presenten a las personas como inferiores o superiores en dignidad humana en función de su sexo, ni como meros objetos sexuales.

Cuarta.– Modo de participación y presentación de las fotografías.

1.– Participarán en el concurso las fotografías que se publiquen a través de la aplicación del concurso en la página web del FEDER Euskadi en Instagram: https://www.instagram.com/federeuropaeuskadi/. Al igual que Instagram, Facebook y Twitter permitirán a las personas jóvenes interesadas exponer sus fotografías y compartir su visión de Europa de una manera creativa. A través de dichas redes sociales se podrá, además, comentar y valorar las fotos de las personas jóvenes que hayan decidido participar con sus creaciones.

2.– Para participar en el concurso y poder adjuntar las fotografías, se podrá acceder a la mencionada dirección de Instagram y cumplimentar los Anexos I y II de estas Bases disponibles en dicha página web.

Los participantes deberán tener su perfil en modo público y participar con publicaciones nuevas, dentro de los plazos del concurso. No obstante, los únicos votos válidos y necesarios para pasar a la fase final serán los emitidos en el plazo previsto en la Base Sexta 2 a través del archivo fotográfico del Gobierno Vasco / portal Argazki Irekia, con acceso directo desde la página web del FEDER Euskadi en Instagram

3.– Asimismo las solicitudes de participación se podrán realizar de manera presencial en las dependencias de Zuzenean Servicio de Atención Ciudadana: Bizkaia (Gran Vía 85, 48011 Bilbao), Gipuzkoa (calle Andia 13, 20003 Donostia / San Sebastián) y Álava (Ramiro de Maeztu, 10 bajo, 01008 Vitoria-Gasteiz) –oficinas donde se podrá además obtener asistencia para adjuntar las fotografías a través de la página del concurso– así como en cualquiera de los medios y órganos previstos en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para ello, la persona interesada habrá de hacer uso de los formularios previstos en los Anexos I y II.

En el caso de hacer uso del servicio Zuzenean, deberán concertar previamente una cita a través del teléfono gratuito 012 (945 01 80 00) o de forma online a través de la web: https://www.euskadi.eus/cita-previa-zuzenean

4.– Para poder participar en el concurso, cada persona solicitante deberá declarar lo siguiente:

a) que conoce y acepta en su totalidad las presentes Bases, así como la política de privacidad y condiciones de uso que regulan el acceso y la utilización del portal Argazki Irekia.

b) que, de resultar premiada su fotografía, autoriza al Gobierno Vasco a utilizar su nombre y apellidos en cualquier actividad pública o de difusión relacionada con el presente concurso, sin que, por ello, adquiera derecho a remuneración u obtención de beneficio alguno diferente de la entrega del premio, y

c) que, si su fotografía no resulta premiada, pero se encuentra entre las treinta mejores valoradas, autoriza al Gobierno Vasco a exponerla en formato físico o digital en una sala de exposiciones durante el acto de entrega de premios, sin que, por ello, adquiera derecho a remuneración u obtención de beneficio de ningún tipo.

d) que, de resultar premiada mi fotografía, cedo los derechos de su explotación al Gobierno Vasco de forma no exclusiva por un plazo de 3 años. Dichos derechos de explotación se refieren a su reproducción, distribución, comunicación pública, transformación y adecuación para su utilización en actividades públicas de difusión relacionadas con el presente concurso.

A tal efecto, las personas que soliciten tomar parte en el concurso deberán marcar las casillas correspondientes del Anexo I.

Quinta.– Plazo de presentación de las fotografías.

La admisión de fotografías se realizará entre el 23 octubre y el 23 noviembre, ambos días incluidos.

Sexta.– Desarrollo del concurso.

1.– Todas las fotografías participantes en el concurso serán expuestas en la página de Instagram, así como en el portal Argazki Irekia https://argazki.irekia.euskadi.eus/es

Las personas que desean participar en este concurso deberán aceptar que sus fotografías sean visibles en los canales sociales del concurso: Instagram, Facebook y Twitter, así como en Argazki Irekia. A tal efecto, deberán marcar la casilla correspondiente del Anexo I.

2.– Finalizado el plazo de admisión de fotografías, las obras presentadas que cumplan los requisitos de la Base Tercera, serán expuestas entre el 24 y el 26 de noviembre de 2020 en el archivo fotográfico del Gobierno Vasco / portal Argazki Irekia, a fin de que puedan ser votadas por las personas a quienes interese. De conformidad con la Base Octava 2, el Juzgado seleccionará las tres fotografías premiadas de entre las 30 que resulten más votadas en Argazki Irekia.

Dichas fotografías podrán ser consultadas y comentadas asimismo en los canales sociales del concurso.

3.– Instagram no patrocinará ni administrará de modo alguno este concurso. La información que la persona participante proporcione a través de Instagram o mensaje privado tiene como único destinatario al Gobierno Vasco, que la utilizará exclusivamente para tramitar su participación en el concurso.

Séptima.– Premios.

1.– Se otorgarán tres premios, los dos primeros por el jurado del concurso, y un tercero a la fotografía más votada en Argazki Irekia:

– Primer premio a la mejor fotografía: Smartphone Samsung Note 10 Lite 6 GB+ 128 GB, o modelo similar, cuyo importe no supere los 625 euros.

– Segundo premio: Smartwatch Samsung Galaxy Watch Active 2 Bluetooth 40 mm o similar, cuyo importe no supere los 360 euros.

– Tercer premio a la fotografía más votada: Auriculares de botón Bullboat Urbanista Tokio inalámbricos Bluetooth, o similar, cuyo importe no supere los 120 euros o Altavoz Bose Soundlink micro Bluetooth, o similar, cuyo importe no supere los 120 euros.

2.– No se podrá conceder más de un premio por persona premiada y, a pesar de lo dispuesto en el apartado anterior, la persona autora de la fotografía que obtenga el primer premio del jurado podrá optar por recibir como premio entre el primer, segundo o tercer regalo; el segundo premiado podrá elegir entre el segundo o tercer premio.

En ningún caso, el ejercicio de tales opciones conllevará el derecho a reclamar la diferencia económica por haber optado al objeto de valor inferior de un premio distinto del concedido.

4.– Esta Administración Pública asumirá, en su caso, el coste en concepto de pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente a la persona premiada.

Octava.– Jurado del concurso y criterios de selección de las fotografías premiadas.

1.– El jurado estará formado por tres miembros:

a) Dña. Rosanna Micciche, la presidenta, en representación de la Dirección General de Política Regional y Urbana (DG REGIO) de la Comisión Europea.

b) D. Mikel Arrazola Arregi, Técnico de Imagen de la Dirección de Gobierno Abierto de la Secretaría General de la Presidencia, Lehendakaritza (Gobierno Vasco), que actuará, además, como secretario del jurado.

c) Dña. Ana Maria Iglesias Franco, Técnica del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno (Dirección de Recursos Generales) con amplios conocimientos en fotografía (Gobierno Vasco).

Tales miembros están sujetos a los supuestos de abstención y recusación legalmente previstos, pudiendo ejercitarse tal recusación por cualquier persona interesada en el procedimiento.

2.– Finalizado el plazo de votación, el jurado seleccionará, de acuerdo con los criterios previstos en el apartado siguiente, dos fotografías que cumplan las condiciones previstas en la Base tercera de entre las treinta más votadas en el portal Argazki Irekia. En caso de que la persona participante tenga más de una fotografía entre las más votadas, solo se seleccionará como finalista aquella que más votos haya recibido. En el supuesto del mismo número de votos, el jurado seleccionará la fotografía de la persona participante que será finalista.

3.– En la selección de las fotografías premiadas se tendrán en cuenta los siguientes criterios de ponderación:

a) Visibilidad de la importancia de la contribución de la Unión Europea (hasta 20 puntos).

b) Calidad técnica de las mismas: composición, nitidez, exposición, empleo de técnicas o recursos fotográficos innovadores (hasta 10 puntos).

c) Originalidad en la aproximación al tema (hasta 10 puntos).

d) Impacto y atractivo visual (hasta 10 puntos).

e) Participación activa de las mujeres con una presencia equilibrada y una imagen plural de ambos sexos, al margen de estereotipos sexistas (hasta 10 puntos).

4.– La presidenta del jurado elevará la propuesta de concesión de los premios al órgano competente para ello junto con la relación ordenada de las otras treinta personas participantes, conforme a la valoración obtenida por cada una de sus fotografías.

Novena.– Resolución de concesión de los premios, aceptación o renuncia al premio.

1.– El acuerdo de concesión de los premios se realizará mediante resolución del Viceconsejero de Economía, Finanzas y Presupuestos en fecha anterior al 9 de diciembre de 2020, a la vista de la propuesta elevada por el Jurado y una vez verificado que las personas seleccionadas y la autora de la fotografía más votada cumplen los requisitos establecidos en estas bases.

2.– La resolución de concesión se dará a conocer a través de la página del concurso en Instagram, además de comunicarse directamente a las tres personas ganadoras, mediante mensaje privado. Asimismo, la resolución será notificada a los ganadores, de conformidad con la Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo de las administraciones públicas y publicada en el Boletín Oficial del País Vasco.

3.– Las personas ganadoras deberán manifestar su aceptación del premio, mediante el formulario recogido en el Anexo III. Dicha aceptación la podrá realizar, asimismo, a través de un mensaje privado mediante la página del concurso de Instagram. Se entenderá que la persona premiada renuncia al premio si transcurre el plazo de 24 horas desde que haya sido

dada conocer la resolución del concurso sin que se reciba en esta Administración Pública el formulario o el mensaje privado.

Al mismo tiempo en el supuesto de que una persona menor de edad resulte ganadora, sus padres o tutores legales otorgarán consentimiento expreso para que dicha persona reciba el premio, con aceptación de las obligaciones inherentes al concurso, mediante el formulario recogido en el Anexo V a estas bases.

4.– La renuncia a un premio, cualquiera que sea la razón que la motive, no dará derecho a la persona agraciada a ningún tipo de compensación. En caso de renuncia, el premio se concederá a la siguiente fotografía mejor valorada mediante Resolución del Viceconsejero de Economía, Finanzas y Presupuestos.

5.– El Gobierno Vasco quedará eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por las personas participantes que impidiera su identificación.

Décima.– Entrega de premios.

1.– Los premios se entregarán el 9 de diciembre de 2020 en un acto al que deberán asistir las personas premiadas, y de cuya hora y lugar se les informará con la debida antelación. En caso de no poder asistir por causa justificada, la persona premiada podrá designar a otra persona para que asista al acto y recoja el premio en su nombre.

2.– Las restantes 27 fotografías finalistas podrán ser expuestas en formato físico o digital en una sala de exposiciones durante el acto de entrega de premios. Se informará a cada una de las personas autoras de dichas fotografías sobre la fecha y lugar en que las mismas estarán expuestas.

Undécima.– Revocación y reintegro de los premios.

Se procederá a revocar los premios otorgados, de conformidad a lo previsto en el Decreto 698/1991, de 17 de diciembre, por el que se regula el régimen de las garantías y reintegro de las subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y en el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco aprobado por Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en particular en supuestos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases.

Duodécima.– Derechos de autoría y explotación sobre las fotografías.

1.– Las personas premiadas serán las únicas titulares de los derechos de autor sobre las fotografías premiadas, por lo que serán responsables de que no existan derechos de terceros sobre ellas, y, de darse el caso, serán ellas las que hagan frente a cualquier reclamación sobre los mismos.

2.– La participación en el concurso implicará la aceptación de las condiciones de uso que regulan el acceso y la utilización del portal Argazki Irekia, entre las que se encuentra la condición tercera relativa a la propiedad intelectual e industrial.

3.– Los derechos de explotación de las fotografías premiadas se cederán al Gobierno Vasco de forma no exclusiva por un plazo de 3 años. Dichos derechos de explotación se refieren a su reproducción, distribución, comunicación pública, transformación y adecuación para su utilización en actividades públicas de difusión relacionadas con el presente concurso.

Decimotercera.– Compatibilidad.

La participación en este concurso no impide la presentación de las mismas fotografías en otros certámenes de similares características, siendo compatible la obtención de premios o reconocimientos por la misma fotografía.